



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-0363-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 28 de enero de 2020 (fl. 135), se encuentra impedida para aceptar el cargo encomendado (fl.139), el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra al abogado LEONARDO FABIO ESCOBAR, a quien se le informará su designación al correo electrónico *escobar_5@hotmail.com*, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario